Municipalidad de José Fassardi
R.U.C.: 80024740-0
Tel. Fax: 0571-211090
e-mail: *municipalidadfassardi@gmail.com*
JUNTA MUNICIPAL

Resolución Nº 06 2017

José Fassardi, 7 de julio de 2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ A CONSTRUIR UN PUENTE EN EL BARRIO SAN ROQUE KM 42 SEGÚN PROYECTO PRESENTADO EN LA MUNICIPALIDAD LOCAL.

Visto: El proyecto para la construcción de un puente de hormigón armado a realizarse en la compañía San Roque Km 42 de este Distrito, y a ser ejecutado por la Gobernación del Guaira.

Considerando: Considerando que dicho proyecto se ajusta a los objetivos de desarrollo municipal y será de gran beneficio para este distrito. Que este proyecto ya ha sido autorizado por la Intendencia Municipal de José Fassardi según nota fechada el 10 de abril del presente año en la que expresa claramente que este Municipio no pone ninguna objeción para que la Gobernación construya un puente de hormigón armado en la compañía mencionada. Y que la Junta Municipal en plenaria acompaña por unanimidad autorizando plenamente la ejecución del mencionado proyecto.
Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE FASSARDI REUNIDA EN CONCEJO,
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Gobernación del Guairá la construcción de un puente de hormigón armado en la compañía San Roque Km 42 de según el proyecto presentado en este Municipio y cuyo costo estará totalmente a cargo de la Gobernación del Guairá.
Art 2º Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los siete días del mes de julio del año 2017.

RUBEN ARZAMENDIA G.
Secretario HJM

ANGEL S. BENITEZ O.
Presidente HJM

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY
Intendencia Municipal
Telefax: (0549) 250 535 – e-mail: gralgaray@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 14/17.

POR LA CUAL SE AAUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY.

Gral. Eugenio A. Garay, 06 de Abril del 2017.

VISTO: La Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en sus Art. 15,51y 235, y el Proyecto de Construcción de Puente en la Ciudad de Gral. Eugenio A. Garay por parte del Gobierno Departamental del Guairá y,

Considerando: Que el Art. 15 establece como una de las potestades de la Municipalidad, de la dictar y Ejecutar las Ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones; suscribir convenios con las Instituciones Públicas o Privadas.

Que, el Art. 51 deberes y atribuciones del Intendente, dispone la de ejercer la representación legal de la Municipalidad;
Que el Art. 235, Régimen General de Construcciones dicta, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".
Que es de fundamental importancia el Proyecto de Construcción de Puente en el Distrito de Gral. Eugenio A. Garay en beneficio de la ciudadanía local.

Por Tanto: El Intendente Municipal de Gral. Eugenio A. Garay, Prof. Julio Cesar Pereira Berni.

RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar la realización de obras de Construcción de Puente en la ciudad de Gral. Eugenio A. Garay.

Art. 2º - Autorizar al Gobierno departamental del Guairá a realizar la referida obra conforme al Proyecto presentado.

Art. 3º - Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar

Jorge Abel Martínez L.
Secretario General
Munic. de Gral. Eugenio A. Garay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

Intendente Municipal
Julio C. Pereira B.